



Comunidad
de Madrid

STOCK MARKET 2000, S.L.U.
CALLE\ MONTEVIDEO, 10 B
28806 ALCALA DE HENARES
MADRID

Asunto: Resolución de ALTA DE AUTORIZACIONES

Nº expediente:	Fecha de entrada:	Tipo de expediente:	Nº Autorización/Matrícula
2803/0000043820/2025	01/11/2025	ALTA DE AUTORIZACIONES	12908957/OT0

Datos del titular:

Nif:	Nombre:
B67990119	STOCK MARKET 2000, S.L.U.

Datos del representante:

Nif:	Nombre:

VISTA la solicitud cuyos datos figuran en el encabezamiento de este escrito y consultado el Registro de Empresas y Actividades de Transporte, se ha comprobado haber acreditado reunir todos los requisitos reglamentariamente exigidos para obtener la/s correspondiente/s autorización/es.

VISTAS las disposiciones legales y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE** aprobar su solicitud de ALTA DE AUTORIZACIONES .

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2025
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Contenido de esta resolución: esta comunicación tiene efectos meramente informativos. La vigencia y validez de cualquier autorización de transporte sólo se puede verificar introduciendo Matrícula, NIF del titular, o Número de Autorización a través de este enlace: <https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/consulta-al-registro-de-empresas-y-actividades-de-transporte>

A partir del 1 de enero de 2026 se dejarán de emitir estas comunicaciones, pues la única información que garantiza la vigencia de las autorizaciones de transporte se obtiene en tiempo real a través del enlace anterior.

Certificados DGT: la inscripción practicada en el Registro de Empresas y Actividades de Transporte - REAT no exime de la obligatoriedad del cumplimiento de los trámites pendientes en DGT en el caso de que le haya sido emitido un Certificado para la matriculación y/o la emisión de un nuevo Permiso de Circulación, siendo exclusivamente responsable el titular del incumplimiento de los mismos.

 AVISO IMPORTANTE. REQUISITOS DEL TRANSPORTE EN VEHÍCULO ADAPTADO DE ARRENDAMIENTO CON CONDUCTOR

EXPEDIENTE:
2803/0000043820/2025

PAGINA:1 de 1

Las autorizaciones otorgadas a vehículos adaptados para personas de movilidad reducida sólo son válidas si cumplen lo establecido en el artículo 8 bis del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Se considera vehículo accesible para el transporte de viajeros de personas con discapacidad aquel que satisfaga los requisitos establecidos en la "Norma UNE 26494: Vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida con capacidad igual o menor a nueve plazas, incluido el conductor", o posteriores modificaciones.

